

EXPTE. N° 0109-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a La Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., a aplicar sobre los consumos de energía eléctrica que se produzcan a partir del 1º de Julio de 1988, facturación Agosto de 1988, los cuadros tarifarios que DEBA suministra mensualmente, con las modificaciones parciales autorizadas por Ordenanza N° - 0635/88.-

ARTICULO 2º) Obviase la reproducción del cuadro tarifario detallado, conforme a los aprobado por Ordenanza N° 0659-88.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 18 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0681-88